



Alcanzando
la meta
2010

Ref: SCBD/SEL/OJ/SG/55099

27 de junio de 2006

NOTIFICACIÓN¹

Asunto: Decisión VIII/5 B relativa al Artículo 8 j) y disposiciones conexas: Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

Estimado/a Sr./Sra.,

En el párrafo 5 de la decisión VIII/5, relativo al informe integrado, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que analice la posibilidad de elaborar directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

En el párrafo 6 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió que se realizaran más investigaciones, a reserva de la disponibilidad de fondos, sobre las comunidades indígenas y locales especialmente vulnerables, por ejemplo, del Ártico, los pequeños Estados insulares y las grandes altitudes, ante los efectos del cambio climático y la aceleración de las amenazas, tales como contaminación, sequía y desertificación, para los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, prestando particular atención a las causas y soluciones, y que se den a conocer los resultados en la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Igualmente se pide al Secretario Ejecutivo en el párrafo 7 que, en consulta con los gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos, investigue y prepare un informe sobre posibles medidas para garantizar el respeto hacia los derechos de las comunidades desprotegidas o voluntariamente aisladas, tomando en cuenta sus conocimientos tradicionales y la elaboración de regímenes de acceso y participación en los beneficios.

¹ Esta es una traducción no oficial. Traducido al español como cortesía.

Para: Los Puntos Focales Nacionales del CDB



Por lo tanto, se invita a las Partes y Gobiernos a que envíen datos acerca del desarrollo de las investigaciones relativas a la elaboración de directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos tradicionales, sobre las comunidades indígenas y locales especialmente vulnerables y sobre comunidades que no estén protegidas o estén voluntariamente aisladas, de acuerdo con los párrafos 5, 6 y 7 de la decisión arriba mencionada, tan pronto como sea posible, pero a más tardar el **31 de mayo de 2007**.

Le ruego acepte Usted las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

Ahmed Djoghlaif
Secretario Ejecutivo